

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

2321/22

USHUAIA, 09 SEP 2022

VISTO la Nota Electrónica N° SGLT-N-36334-2022, el Expediente N° 2795/2022, del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, la Ley Provincial N° 1015, la Ley Nacional N° 13.064 y el Decreto Provincial N° 1678/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Visto se aprobó el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones a utilizarse bajo el régimen de la Ley Provincial N° 1015 y la Ley Nacional N° 13.064, aplicable al ámbito de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, conforme a sus Anexos I y II.

Que en ocasión de tomar intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Resolución Plenaria N° 198/2022, recomendó en su artículo 2° la modificación del Anexo II del Decreto Provincial N° 1678/22 por presentar un error en la referencia normativa.

Que en función de lo expuesto, resulta necesario emitir la presente medida a los fines de rectificar el Anexo II del Decreto Provincial N° 1678/22, readecuando los términos del mismo.

Que en ese estado, corresponde proceder a rectificar el contenido del artículo 4°, a los fines de mantener la coherencia en la medida a emitirse.

Que ha tomado intervención la Dirección General Legal y Administrativa de la Oficina Provincial de Contrataciones del Ministerio de Finanzas Públicas, a través del Dictamen N° 118/2022 D.G.L. y A. – O.P.C. y la Secretaria de Coordinación Legal dependiente de la Secretaria General, Legal y Técnica mediante Dictamen S.C.L. (S.G.L. y T.) N° 352/2022.

Que en virtud de lo establecido por el artículo 146 de la Ley Provincial N° 141, en cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancia del acto de decisión.

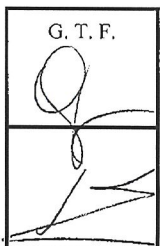
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo previsto por el artículo 135 de la Constitución Provincial y el artículo 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ARTÍCULO 1°.- Rectificar el artículo 4° del Decreto Provincial N° 1678/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 4°.- Establecer que en el caso de las

.../1/2

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

///...2

contrataciones cuyo monto no supere el CINCO POR CIENTO (5%) del Jurisdiccional que se aprueba mediante lo dispuesto en el artículo 2° de la presente medida, procederá la contratación directa según el procedimiento simplificado previsto en el artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015." Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el Anexo II del Decreto Provincial N° 1678/22, conforme el Anexo I que forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.


ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2321/22

G. T. F.

  
Lic. Paulo Agustín TITA  
MINISTRO JEFE DE GABINETE  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

  
Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.


*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*

*Poder Ejecutivo*  
ANEXO I - DECRETO N° 2321/22

JURISDICCIONAL DE CONTRATACIONES A UTILIZARSE  
BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY NACIONAL N° 13.064

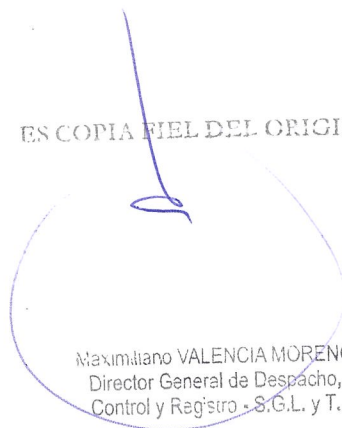
TRÁMITE	MONTO MÁXIMO	AUTORIZA LA CONVOCATORIA	APRUEBA EL PROCEDIMIENTO Y ADJUDICA	APRUEBA EL CERTIFICADO	APRUEBA LA LIQUIDACIÓN FINAL
CONTRATACIÓN DIRECTA	\$ 2.400.000,00	DIRECTOR GRAL. ADMINISTRATIVO	PRESIDENTE	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	COORDINADOR ADMINISTRATIVO
LICITACIÓN PRIVADA	\$ 13.000.000,00	DIRECTOR GRAL. ADMINISTRATIVO	PRESIDENTE	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	PRESIDENTE
LICITACIÓN PÚBLICA	SIN LÍMITE	PRESIDENTE	DIRECTORIO	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	PRESIDENTE

En caso de ausencia o vacancia firma superior inmediato según organigrama vigente.

  
Lic. Paulo Agustín TITA  
MINISTRO JEFE DE GABINETE,  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

  
Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.